MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0836 **DEL** 30 OCT 2026

Por la cual se apertura el proceso de selección abreviada subasta inversa PN MECUC SA SI 006 2026, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA, MOLINERÍA, AGUA, PRODUCTOS DE CARTÓN Y PAPEL PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA Y DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, REGIÓN DE POLICÍA NUMERO CINCO Y DEMÁS UNIDADES QUE LLEGAREN A SER DIRECTAMENTE RESPONSABLES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS".**

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA (E)

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las señaladas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Resolución No. 00502 del 05/03/2026 "Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión Contractual y Convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones", y

C O N S I D E R A N D O:

Que la ley 80 de 1993, *"por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*, dispone en su artículo 24, numeral 7, que los actos administrativos que ese expidan en la actividad contractual o con ocasión de ella, se motivarán en forma detallada y precisa.

Que la Ley 1150 de 2007, *"Por medio de la cual se Introducen modificaciones en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos"*, estableció en su artículo 2 que la escogencia del contratista se efectuara con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

Que el Decreto 1082 de 2015, *"Por medio del cual se expide del decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", en el artículo 2.2.1.1.2.1.5, prevé que la entidad mediante acto administrativo de carácter general ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección.*

Que la Policía Metropolitana de Cúcuta, para efectos de cumplir con el objeto contractual para el presente proceso, requiere contratar "**SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA, MOLINERÍA, AGUA, PRODUCTOS DE CARTÓN Y PAPEL PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA Y DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, REGIÓN DE POLICÍA NUMERO CINCO Y DEMÁS UNIDADES QUE LLEGAREN A SER DIRECTAMENTE RESPONSABLES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS".**

Que de conformidad con el numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se debe adelantar a través de la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa.

Que se revisó por parte de las Oficinas del Grupo de Contratos y Asuntos Jurídicos de la Policía Metropolitana de Cúcuta, el estudio previo para desarrollar el proceso contractual PN MECUC SA SI 006 2026, cuyo objeto es: "**SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA, MOLINERÍA, AGUA, PRODUCTOS DE CARTÓN Y PAPEL PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA Y DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, REGIÓN DE POLICÍA NUMERO CINCO Y DEMÁS UNIDADES QUE LLEGAREN A SER DIRECTAMENTE RESPONSABLES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS**", suscrito por los estructuradores del mismo, el cual fue, aprobado y se encuentra a disposición del Comando de la unidad para cualquier consulta.

Que el valor estimado para la presente contratación es de **DOSCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 206.200.000,00), MCLV/** incluido descuentos e impuestos de ley.

APALANCAMIENTO 2026

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-01-002-003	MECUC	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA Y MOLINERÍA	10	VG	$ 24.400.000,00	$ 24.400.000,00
2	A-02-02-01-002-003	DENOR		10	VG	$ 31.300.000,00	$ 31.300.000,00
3	A-02-02-01-002-003	REGI5		10	VG	$ 9.000.000,00	$ 9.000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 64.700.000,00

VIGENCIAS FUTURAS 2027

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	PENDIENTE	MECUC	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA Y MOLINERÍA	PENDIENTE	VG	$ 61.000.000,00	$ 61.000.000,00
2	PENDIENTE	DENOR		PENDIENTE	VG	$ 65.000.000,00	$ 65.000.000,00
3	PENDIENTE	REGI5		PENDIENTE	VG	$ 15.500.000,00	$ 15.500.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 141.500.000,00

El presente proceso se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. -14326- del 30 OCT 2026 expedido por la jefe de presupuesto de la Policía Metropolitana de Cúcuta.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se publicó el aviso de convocatoria para la presente contratación en el SECOP II el 21/06/2026.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se publicó en el SECOP II el proyecto pliego de condiciones y estudio previo el 21/06/2026.

Que el pliego de condiciones definitivo de la presente contratación podrá ser consultado a través de la página electrónica www.colombiacompra.gov.co, SECOP II e igualmente, este documento junto con los estudios y documentos previos podrán ser consultados en el Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Cúcuta, ubicada en la Avenida Demetrio Mendoza Calles 22 y 24 Barrio San Mateo, en el horario de 08:00 am a 12:00 pm y de 02:00 pm a 05:00 pm de lunes a viernes. El pliego de condiciones del presente proceso de selección no tiene costo alguno.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

TITULO I

CAPITULO I

ARTÍCULO 1: Ordenar la apertura del proceso PN MECUC SA SI 006 2026, por la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA, MOLINERÍA, AGUA, PRODUCTOS DE CARTÓN Y PAPEL PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA Y DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, REGIÓN DE POLICÍA NUMERO CINCO Y DEMÁS UNIDADES QUE LLEGAREN A SER DIRECTAMENTE RESPONSABLES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS".**

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PN MECUC SA SI 006 2026, CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA, MOLINERÍA, AGUA, PRODUCTOS DE CARTÓN Y PAPEL PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA Y DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, REGIÓN DE POLICÍA NUMERO CINCO Y DEMÁS UNIDADES QUE LLEGAREN A SER DIRECTAMENTE RESPONSABLES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS".

ARTÍCULO 2: En el evento en que el cronograma establecido en Sistema Electrónico de Contratación Público "SECOP II" para el proceso requiera de modificación, ésta se efectuará mediante adenda de acuerdo al Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: las observaciones allegadas de forma extemporánea serán atendidas conforme a las disposiciones legales referidas al derecho de petición y antes de la adjudicación del presente proceso, sin embargo, se reitera que los términos en materia de contratación son perentorios y preclusivos por mandato expreso de la ley, tal y como lo consagra el artículo 25 de la Ley 80 de 1993: *"(…) En las normas de selección y en los pliegos de condiciones para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones".*

ARTÍCULO 3: Téngase como parámetros contractuales para el presente proceso, los pliegos de condiciones establecidos.

ARTÍCULO 4: Invitar a las veedurías ciudadanas para el seguimiento y control de las actividades del proceso Selección Abreviada subasta inversa PN MECUC SA SI 006 2026, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 del 2015.

ARTÍCULO 5: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

ARTÍCULO 6: Ordenar la publicación de la presente resolución en la plataforma de la Agencia Nacional de Compras Públicas del Estado Colombiano: "Colombia Compra Eficiente" (SECOP II), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 7: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en San José de Cúcuta el 30 OCT 2026.

Coronel **HARVEY AUGUSTO SILVA GUZMÁN**
Comandante Policía Metropolitana de Cúcuta (E)

Elaboró:
Subintendente YORMAN ELIAS RAVELO PAIPA
Responsable Estudios Previos
Grupo de Contratos

Revisó:
Teniente. JULIO CESAR PEREIRA MUÑOZ
Jefe Grupo de Contratos
Grupo de Contratos

Revisó:
Intendente Jefe GERMAN ANDRES VARGAS CACERES
Jefe Jurídico (E)
Grupo Asuntos Jurídicos

Revisó:
Mayor NESTOR AMARU MEDINA BERMUDEZ
Jefe Area Administrativa
Área Administrativa

Revisó:
Teniente Coronel. HUGO ERNESTO CUBILLOS RODRIGUEZ
Subcomandante (E)
Policía Metropolitana de Cucuta

Fecha de elaboración: 24/10/2026
Ubicación: Disco local F/documentos2026/procesos.